



FISCALÍA
FLLM/FPA/SBB
S. Ref.

REFERENCIA

00153

RESOLUCIÓN N° 153 /

**MAT.: TRATO DIRECTO PARA
REGULARIZAR EL PAGO DE LAS
MEMORIAS DEL V CONGRESO
CHILENO DE DERECHO FORESTAL-
AMBIENTAL.**

SANTIAGO, 30 JUL 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Resolución N° 228, de 11 de mayo de 2010, de la Dirección Ejecutiva; el artículo 8°, literal g) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y el artículo 10, número 7, letra g) de su Reglamento; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Corporación Nacional Forestal, es considerada como órgano de la Administración del Estado con competencia ambiental, al poseer atribuciones legales asociadas directamente con la protección del medio ambiente, la preservación de la naturaleza, la conservación del patrimonio ambiental.

SEGUNDO: Que en el marco de contribuir al desarrollo del país a través de la conservación del patrimonio silvestre y el uso sostenible de los ecosistemas forestales para el servicio integral de la ciudadanía, CONAF fijó dentro de sus objetivos estratégicos fortalecer integralmente el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), incorporando herramientas modernas de administración y optimización de sus recursos.

TERCERO: Que, del mismo modo, es necesario fortalecer la participación de la ciudadanía y de los actores locales asociados a las áreas silvestres protegidas y a los ecosistemas forestales, a través de la implementación de sistema de información y educación ambiental.

CUARTO: Que de esta manera, la Corporación Nacional Forestal (CONAF), en conjunto con la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, concientes de la importancia del Derecho como instrumento que permite regular el manejo forestal sustentable, han resuelto impulsar la celebración del V Congreso Chileno de Derecho Forestal-Ambiental, preparatorio del IX Congreso Latinoamericano sobre la misma materia, a efectuarse en Lima, Perú en el año 2013.

QUINTO: Que este V Congreso Chileno de Derecho Forestal-Ambiental, da cumplimiento al compromiso adquirido durante el Congreso Iberoamericano efectuado en Santiago de Chile, en noviembre de 2003, oportunidad en que se creó la Unidad IUFRO 6.13.01 y la Red Latinoamericana de Derecho Forestal-Ambiental, acordándose por los países participantes, efectuar congresos cada dos años, nacionales durante los años pares, preparatorios de congreso latinoamericanos correspondientes a los años impares.

SEXTO: Que en este marco, se efectuó en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, durante los días 14 a 16 de noviembre de 2012, el V Congreso Chileno de Derecho Forestal-Ambiental, bajo el lema “Bosques, Sociedad, Energía y Empresa frente al Derecho Forestal”.

SÉPTIMO: Que la Corporación Nacional Forestal ha sido la entidad encargada de la organización e implementación de los Congresos Chilenos de Derecho Forestal-Ambiental que se efectuaron en años anteriores, siendo que en dichas instancias contó con la colaboración de la entidad de cooperación alemana “InWenT”, en el desarrollo y elaboración de las memorias que daban cuenta de las materias, compromisos y conclusiones abordadas.

OCTAVO: Que es necesario hacer presente que, que en el transcurso del año 2011, InWenT se fusionó con la entidad GTZ, dando lugar a “GIZ”, quien patrocinó el V Congreso Chileno y se encargará de difundir sus resultados en la Unidad IUFRO y en la Red Latinoamericana de Derecho Forestal-Ambiental, por lo que se requiere que la edición de las Memorias del V Congreso Chileno sean acordes a los parámetros utilizados por dicha entidad de cooperación alemana.

NOVENO: Que por lo anterior, en esta oportunidad es CONAF quien se encargará de contratar la elaboración, con carácter especializada y acordes a los parámetros utilizados por la cooperación alemana, de las Memorias del V Congreso Chileno de Derecho Forestal Ambiental, de acuerdo a los Términos de Referencia que forman parte de esta Resolución. Entidad, quien sugirió a la empresa ARKO Comunicación & Capacitación S.A.S., para efectuar dicho cometido, complementándose, de esta manera, su apoyo a la realización del simposio de que se trata. Asimismo, la mencionada empresa envió la Factura N° CC 266, de 19 de noviembre de 2012, a fin de que se procediera al pago de sus servicios una vez entregado en producto final, cuestión que sucedió en el mes de mayo de 2013.

DÉCIMO: Que a este respecto corresponde examinar las disposiciones pertinentes de la Ley N° 19.886, de compras públicas, y su Reglamento, el Decreto de Hacienda N° 250, publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004. El artículo 8°, literal g) de la citada Ley establece que procederá el trato o contratación directa, entre otros casos fundados, *“Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios que señale el reglamento de esta ley”*. Dicho reglamento, a su vez, en el artículo 10 establece los criterios para la contratación directa. Así, la letra g) del numeral 7°, alude a la situación en que *“Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad”*.

UNDÉCIMO: Que en estas circunstancias, atendido los hechos y antecedentes expuestos en los considerandos precedentes, especialmente lo indicado en el considerando décimo.

RESUELVO:

PRIMERO: Autorízase la contratación directa para regularizar el pago de la elaboración de las Memorias del V Congreso Chileno de Derecho Forestal Ambiental, por un valor total de U\$1.000.- (mil dólares americanos), a materializarse con la empresa ARKO Comunicación & Capacitación S.A.S., RUT (N.T.I.) N° 900.265.292-6, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Dése cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 8° de la citada Ley N° 19.886, en lo referente a la publicación de la presente Resolución.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GABRIEL COGOLLOR MARTIN
GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

c.c.:

- Dirección Ejecutiva.
- GEFA.
- Depto. Administración.
- Fiscalía.
- Of. Partes.